

Contribuyente: JORGE RODRIGO RAMOS ABARCA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: TRES PUENTES S/N, COINCO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE COINCO A FERIA LO VALLEDOR 7 SACOS DE PEPINOS SIN DOCUMENTO LEGAL QUE AMPARE EL TRASLADO DE LA CARGA IDENTIFICA COMO DUEÑO AL RUT 8.638.727-7.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816020618.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 169268.

II. REBÁJASE la multa a \$ 56423, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 29-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1422031
Fecha de la infracción: 09-01-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 169268
Condonación	\$ 112845
Sanción Aplicada	\$ 56423

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1191044 Sen 15
FECHA: 17 ENE 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

[Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE